



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:** RESOL-2023-280-APN-SE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 21 de Abril de 2023

**Referencia:** EX-2021-66602125-APN-SE#MEC - Autorización a GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A. para actuar como Autogenerador del MEM.

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-66602125-APN-SE#MEC y los Expedientes Nros. EX-2021-83736526-APN-SE#MEC, EX-2021-84863582-APN-SE#MEC, EX-2021-88033456-APN-SE#MEC, EX-2022-113579073-APN-SE#MEC, EX-2022-116551324-APN-SE#MEC, EX-2023-21271591-APN-SE#MEC y EX-2023-28658103-APN-SE#MEC, en tramitación conjunta, las Leyes Nros. 15.336 y 24.065, la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma GENERACIÓN MEDITERRÁNEA SOCIEDAD ANÓNIMA (GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.) solicita su habilitación como Agente Autogenerador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), conformado por las unidades de generación MMARCC01 y MMARCC02, que actualmente componen su Central Térmica MODESTO MARANZANA, ubicada en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de CÓRDOBA.

Que el Autogenerador MODESTO MARANZANA tendrá una potencia instalada de SETENTA MEGAVATIOS (70 MW) y se vinculará al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV) de la Estación Transformadora Maranzana, jurisdicción de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC).

Que, según lo informado por la firma solicitante, el Autogenerador prevé alimentar una demanda del orden de CIEN MEGAVATIOS (100 MW) para consumo propio en la producción de bienes y/o servicios.

Que su demanda no respaldada con su generación propia deberá ser abastecida en el MEM mediante compras de energía y potencia, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

Que la Central Térmica MODESTO MARANZANA, en su carácter de Agente Generador del MEM, quedará integrada por las unidades MMARTG03, MMARTG04, MMARTG05, MMARTG06 y MMARTG07, con una

potencia instalada de DOSCIENTOS OCHENTA MEGAVATIOS (280 MW).

Que mediante la Nota N° B-163616-1 de fecha 26 de octubre de 2022 (IF-2022-116552576-APN-SE#MEC), la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) informa que la firma GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A. cumple los requisitos exigidos en los Puntos 5.1 y 5.2 del Anexo 17 de “Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Cargas y Cálculo de Precios en el Mercado Eléctrico Mayorista” (Los Procedimientos), aprobados por la Resolución N° 61 de fecha 29 de abril de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y sus modificatorias y complementarias, para su administración en el MEM.

Que, desde el punto de vista del abastecimiento de la demanda del área, CAMMESA remite la opinión de EPEC, en la cual indica que la figura de Autogenerador propuesta no reviste impedimento técnico, contemplando que el nodo de generación de la Central Térmica MODESTO MARANZANA seguirá contando con la disponibilidad de las unidades MMARTG03, MMARTG04, MMARTG05, MMARTG06 y MMARTG07, permitiendo de esta manera una correcta operación del Sistema Eléctrico de Potencia.

Que el Punto 1 del Anexo 12 de Los Procedimientos define al Autogenerador como un consumidor de electricidad, que genera energía eléctrica como producto secundario, siendo su propósito principal la producción de bienes y/o servicios.

Que las capacidades involucradas en las instalaciones por las que GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A. solicita ser Autogenerador exceden los mínimos exigidos para calificar en tal categoría.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 12 de Los Procedimientos, las operaciones comerciales de un agente Autogenerador en el MEM se deben limitar a la compra de faltantes para cubrir toda su demanda, y a la venta de eventuales excedentes de generación.

Que la firma GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A. ha cumplido con las exigencias de la normativa vigente en cuanto al aporte de documentación societaria y comercial.

Que la presente solicitud se publicó en el Boletín Oficial N° 35.132 de fecha 17 de marzo de 2023, sin haberse recibido objeciones que impidan el dictado de esta medida.

Que la Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065, el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y la Resolución N° 61/92 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA y sus modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma GENERACIÓN MEDITERRÁNEA SOCIEDAD ANÓNIMA (GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.) para actuar en calidad de Agente Autogenerador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) por su Autogenerador MODESTO MARANZANA, ubicado en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de CÓRDOBA, conformado por las unidades de generación MMARCC01 y MMARCC02, con una potencia total de SETENTA MEGAVATIOS (70 MW), conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV) de la Estación Transformadora Maranzana, jurisdicción de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC).

ARTÍCULO 2°.- La generación de energía eléctrica del Autogenerador deberá estar destinada a la demanda para consumo propio en la producción de bienes y/o servicios.

De acuerdo a lo estipulado en el Anexo 12 de Los Procedimientos, las operaciones comerciales en el MEM del Agente Autogenerador deberán limitarse a la compra de faltantes para cubrir toda su demanda, y a la venta de eventuales excedentes de generación, ajustándose al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA), a EPEC y al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ROYON Flavia Gabriela  
Date: 2023.04.21 13:05:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Flavia Gabriela Royón  
Secretaria  
Secretaría de Energía  
Ministerio de Economía



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Constancia Notificación Electrónica**

**Número:**

**Referencia:** Notificación

---

Motivo: Constancia de Notificación por TAD a destinatario: CAMMESA

Por medio del presente se notifica la RESOL-2023-280-APN-SE#MEC firmada por la Sra. Secretaria de Energía.

Los documentos notificados son: NO-2023-45611781-APN-DGDA#MEC - RS-2023-44824565-APN-SE#MEC  
CUIL: 30655373094



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Nota

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-66602125-APN-SE#MEC - Autorización a GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A. para actuar como Autogenerador del MEM.

**A:** Walter Domingo Martello (ENRE#MEC), Maria Soledad Manin (DIRECTORIO#ENRE), GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A (Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14 (1001) C.A.B.A.), USUARIO TAD: (30-68243472-0), CAMMESA (USUARIO TAD: 30-65537309-4), EPEC-Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A (La Tablada 350 - Córdoba (CP 5000)),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con relación al expediente mencionado en la referencia por el que tramita la autorización a la firma GENERACIÓN MEDITERRÁNEA SOCIEDAD ANÓNIMA (GENERACIÓN MEDITERRÁNEA S.A.) para actuar en calidad de Agente Autogenerador del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) por su Autogenerador MODESTO MARANZANA, ubicado en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de CÓRDOBA, conformado por las unidades de generación MMARCC01 y MMARCC02, con una potencia total de SETENTA MEGAVATIOS (70 MW), conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en el nivel de CIENTO TREINTA Y DOS KILOVOLTIOS (132 kV) de la Estación Transformadora Maranzana, jurisdicción de la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (EPEC).

Al respecto, remito para su notificación copia íntegra y autenticada de la RESOL-2023-280-APN-SE#MEC de fecha 21 de abril de 2023, según lo indicado en el artículo 3° de la citada resolución.

Sin otro particular saluda atte.